

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1606/07, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de Farmacia, Auxiliar de Segunda, dedicación simple, cátedra Farmacognosia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 630/07 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda, dedicación simple, en la cátedra **Farmacognosia** del departamento de Farmacia de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Miriam Delma Escobar Daza, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. 1606/07 Cpde. N° 1 (Acta N° 483/08).-

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Segunda Ordinario, dedicación Simple, en la cátedra **Farmacognosia** del departamento de Farmacia, Sede **Comodoro Rivadavia**, a la Srta. **Miriam Delma ESCOBAR DAZA** (DNI. N° 18.853.278).


Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).


Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Farmacia, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 229/08.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.